

PODER ESPECIAL

El suscrito como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Representante Legal de **FORWARD FOUNDATION INTERNATIONAL, INC.** (la “Sociedad”), por el presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente a **ÁLVARO CALA CARRIZOSA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.520.584 y T.P. No. 70.650 del C.S.J.; y/o a **MÓNICA GUTIÉRREZ VELASCO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.084.699 y T.P. No. 189.555 del C.S.J.; y/o a **CAMILA CASTAÑO LOPESIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.786.728 y T.P. No. 336.075 del C.S.J.; y/o **SANTIAGO RIVERA MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.192.891.814 y T.P. No. 413.355 del C.S.J. (los “Apoderados”), para que conjunta o separadamente, representen a la Sociedad en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea de Fundadores de la **FUNDACIÓN FORWARD INTERNACIONAL** que se llevarán a cabo en 2025.

Los Apoderados están facultados para celebrar reuniones presenciales y no presenciales.

Los Apoderados quedan expresamente facultados, bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad, para votar favorablemente todas las proposiciones que sean sometidas a la Asamblea de Fundadores, para ratificar las decisiones adoptadas por dicho órgano y para sustituir y reasumir el presente poder.

The undersigned, identified as set below our signature, acting on behalf of **FORWARD FOUNDATION INTERNATIONAL, INC.** (the “Company”), hereby grant a special power of attorney, ample and sufficient to **ÁLVARO CALA CARRIZOSA**, of legal age, identified with identification card No. 79.520.584 and professional card No. 70.650 C.S.J.; and/or **MÓNICA GUTIÉRREZ VELASCO**, of legal age, identified with identification card No. 53.084.699 and professional card No. 189.555 C.S.J.; and/or **CAMILA CASTAÑO LOPESIERRA**, of legal age, identified with identification number 1.020.786.728 and professional card No. 336.075 C.S.J.; and/or **SANTIAGO RIVERA MONSALVE**, of legal age, identified with identification number 1.192.891.814 and professional card No. 413.355 (the “Attorneys”), jointly or individually, to represent the Company in the ordinary and extraordinary meetings of the Founders Assembly of **FUNDACIÓN FORWARD INTERNACIONAL**, that will be held in 2025.

The Attorneys are empowered to hold onsite and off-site meetings.

The Attorneys are expressly empowered, on the sole responsibility of the Company, to vote any and all proposals submitted to the Founders Assembly, ratify any decision approved by said corporate body and to substitute and resume this power of attorney.

Fecha / Date: 29 de agosto, 2025.


Nombre / Name: Amanda D Moore
Pasaporte / Passport No.: A65784196
Representante Legal / Legal Representative
FORWARD FOUNDATION INTERNATIONAL, INC.

Pag. 7

ACTA No. 2
ASAMBLEA DE FUNDADORES
FUNDACIÓN FORWARD INTERNACIONAL

En la ciudad de Bogotá, el 21 de octubre de 2025, siendo las 10:00 a.m. se reunió en forma ordinaria la Asamblea de Fundadores de la **FUNDACIÓN FORWARD INTERNACIONAL** (en adelante, la “Fundación”) en la Calle 70 Bis No. 4 – 41, Bogotá D.C. La reunión se celebró sin convocatoria previa al estar presente el único miembro fundador de la Fundación.

Asistió a la reunión:

Miembro	Representado por
Forward Foundation International, Inc.	Mónica Gutiérrez

Mónica Gutiérrez, aportó el poder que le fue otorgado. Adicionalmente, se encontraba presente como invitada a la reunión, Santiago Rivera.

Con la presencia del miembro fundador antes mencionado, se dio trámite al siguiente orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:

1. Elección de Presidente y Secretario.
2. Verificación del quórum.
3. Aprobación de estados financieros y demás informes con corte al 31 de diciembre de 2024.
4. Autorización para la calificación al Régimen Tributario Especial.
5. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

Se dio trámite al mismo así:

1. Elección de Presidente y Secretario.

La Asamblea de Fundadores designó por unanimidad a Mónica Gutiérrez y a Santiago Rivera, como Presidente y Secretario de la reunión, respectivamente. Las personas nombradas aceptaron sus respectivas designaciones.

2. Verificación del quórum.

El Secretario de la reunión indicó que había quórum deliberativo y decisivo para adoptar cualquier decisión, de acuerdo con la ley y los estatutos de la Fundación.

3. Aprobación de estados financieros y demás informes con corte a 31 de diciembre de 2024.

Se sometió a consideración de la Asamblea de Fundadores la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN PRIMERA
La Asamblea de Fundadores de la
FUNDACIÓN FORWARD INTERNACIONAL

Pag. 8

Resuelve:

Artículo Primero – Constancias: Hacer constar que (i) el informe de gestión, los estados financieros de la Fundación correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 fueron preparados y presentados oportunamente a al fundador por la administración, y se encuentran en los archivos de la Fundación y (ii) el Revisor Fiscal de la Fundación ha rendido y remitido al fundador su correspondiente opinión sobre los estados financieros.

Artículo Segundo – Informe de Gestión de 2024: Dar por recibido y aprobado el informe de gestión presentado por el representante legal de la Fundación con corte al 31 de diciembre de 2024.

Artículo Tercero – Informe del Revisor Fiscal de 2024: Dar por recibido el informe presentado por el Revisor Fiscal.

Artículo Cuarto – Estados Financieros: Aprobar los estados financieros elaborados y presentados por la administración de la Fundación, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024.

Artículo Quinto – Proyecto de Distribución de Excedentes: Teniendo en cuenta el ejercicio con corte a 31 de diciembre de 2024, los excedentes que se generaron serán reinvertidos para el desarrollo del objeto social de la Fundación. En particular, estos recursos se destinarán a fortalecer los programas y actividades orientados a brindar oportunidades educativas a niños y niñas de comunidades marginadas en Colombia, a través de talleres formativos, programas de tutoría de carácter informal y la financiación de becas que impulsen la formación de futuros agentes de cambio para el país.

En relación con lo anterior, es importante anotar que los excedentes de la fundación se ejecutan en cuatro líneas principales: (i) entrega de útiles escolares, juguetes y anchetas navideñas a cerca de 300 niños, junto con la realización de eventos de integración en colegios o comunidades; (ii) el programa “Agentes de Cambio”, que busca empoderar a jóvenes de zonas vulnerables mediante capacitaciones en principios universales como respeto, compasión y honor, dotándolos de herramientas tecnológicas y espacios de formación; (iii) un programa de emprendimiento que brinda material pedagógico y capacitación a mentores para fomentar habilidades productivas en los beneficiarios; y (iv) jornadas de salud en alianza con la Universidad Metropolitana de Barranquilla.

Adicionalmente, la Fundación acompaña a los jóvenes que culminan su proceso de formación y desean iniciar estudios superiores, cubriendo los costos de inscripción a las universidades y brindándoles orientación vocacional.

Artículo Sexto – Ratificación del Revisor Fiscal: Ratificar a la Empresa Administrativa Financiera y Contable S.A.S. como Revisor Fiscal para el año 2025 y delegar en la administración de la Fundación la fijación de sus honorarios.”

ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

Pag . 9 La Asamblea de Fundadores, después de deliberar, decidió aprobar por unanimidad, es decir con el cien por ciento (100%) de los votos presentes la anterior resolución.

4. Autorización para la aplicación al Régimen Tributario Especial.

Se puso de presente a la Asamblea de Fundadores la necesidad de autorizar al Gerente de la Fundación para adelantar todos los trámites necesarios para que la Fundación aplique al Régimen Tributario Especial (“RTE”) en Colombia, de tal manera que la Fundación pueda acceder a beneficios tributarios especiales. Como consecuencia de ello, se sometió a consideración de la Asamblea de Fundadores, la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN SEGUNDA
La Asamblea de Fundadores de la
FUNDACIÓN FORWARD INTERNACIONAL
Resuelve:

Artículo Primero - Autorización: Autorizar a cualquiera de los representantes legales para adelantar todos los trámites necesarios para que la Fundación califique al RTE en Colombia, de tal manera que la Fundación pueda acceder a beneficios tributarios especiales.

Artículo Segundo - Constancia: Se deja constancia de que el objeto principal de la Fundación corresponde a realizar actividades meritorias según lo descrito en el artículo 359 del Estatuto Tributario (“E.T.”). Estas actividades se indican a continuación y están alineadas con la misión de la Fundación, son de interés general y de acceso a la comunidad, contribuyendo al bienestar y desarrollo social de la población:

- **9499 Actividades de otras asociaciones no clasificadas previamente (“N.C.P.”).**

Artículo Tercero – Excedentes de la Fundación: La Fundación carece de ánimo de lucro; en consecuencia, los excedentes que se generen en el desarrollo de sus actividades no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente, durante su existencia ni en el momento de su disolución y liquidación. Dichos excedentes serán reinvertidos en el cumplimiento de su objeto social y en el desarrollo de actividades meritorias que promuevan el interés general.

En caso de liquidación, el remanente patrimonial, una vez atendido el pasivo externo de la Fundación, será entregado a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de naturaleza similar.

Los aportes realizados a la Fundación no son reembolsables bajo ninguna circunstancia ni generan derecho de retorno o participación patrimonial alguna para los aportantes, ni directa ni indirectamente, durante la existencia de la Fundación ni en su liquidación.

Artículo Cuarto – Cargos directivos: Se identifican claramente los cargos directivos de la Fundación como los responsables de la toma de decisiones respecto al desarrollo del objeto social, tanto en forma directa como indirecta. Dichos cargos incluyen, pero no se limitan a:

ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

- Pag. 10 - *Junta Directiva (miembro principal).*
- *Gerente.*
- *Suplente del Gerente.*

Estos cargos son fundamentales para garantizar la eficacia y transparencia en la gestión de las actividades meritorias de la fundación y su acceso a la comunidad.”

La Asamblea de Fundadores, después de deliberar, decidió aprobar por unanimidad, es decir con el cien por ciento (100%) de los votos presentes, la anterior resolución.

5. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

Evacuados todos los puntos contenidos en el orden del día, siendo las 11:00 a.m., el Presidente decretó un receso para la redacción del acta. A las 11:15 a.m. se reanudó la sesión y se procedió a dar lectura a la presente acta, aprobándose íntegramente por unanimidad de los fundadores activos representados en la reunión.

No siendo otro su propósito, se dio por terminada la reunión de Asamblea de Fundadores a las 11:30 a.m.

La presente acta se firma por el Presidente y el Secretario de la reunión en señal de aceptación de su contenido.

PRESIDENTE



Mónica Gutiérrez

SECRETARIO



Santiago Rivera